

LOS MUDÉJARES DE LAS COMARCAS INTERIORES DE VALENCIA. UNA PROSPECCIÓN ELEMENTAL SOBRE LA HOYA DE BUÑOL Y CHIVA (1370-1500)

MANUEL RUZAFÁ GARCÍA

Profesor Titular del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Valencia

Nuestra participación en el 2º Congreso de Estudios sobre la Comarca de la Hoya de Buñol-Chiva, que se celebró en Cheste, centraba su interés en la vida mudéjar de estas comarcas interiores de Valencia entre finales del siglo XIV y finales del siglo XV. El presente artículo es el resultado, por tanto, de aquella ponencia¹.

Para nosotros, esta comarca que, en principio, parece estar escasamente dotada en cuanto a fuentes documentales, pero en la que sus estudiosos no cesan de aportar notables datos y fondos -como los procedentes de la Colegiata de Xàtiva, estudiados por Manuel Pastor; tan sólo un ejemplo- lo que muestra unas extraordinarias posibilidades de cara a la reconstrucción de su pasado, lo que nos permitirá, desde luego, ubicar su posición y definir su importancia en el conjunto de la historia valenciana. Entiéndase, pues, en este sentido nuestro artículo, orientado, por una parte, a plantear la vida de las comunidades mudéjares de la comarca, ya lo hemos señalado antes y, por otra parte, preocupados por conocer mejor las relaciones, tanto a nivel interior, con las comarcas vecinas, como con la ciudad, con Valencia.

Nuestro punto de partida será una línea de investigación centrada en los mudéjares del antiguo Reino de Valencia. Éste será, pues, el contexto y punto de partida, en el que nos situaremos.

De esta zona, creemos tener alguna documentación de interés que puede aportarse a la historia de la comarca, obtenida de un volumen significativo de información -que se sitúa en torno a las 8.000 fichas documentales- y que hemos logrado a través del estudio de las secciones de *Real Cancillería* y *Real Patrimonio*, en concreto de las series de *Bailía* y *Mestre Racional*, del Archivo del Reino de Valencia. A ellas uniremos referencias, menores en cantidad pero no menos importantes en cuanto a calidad, fruto de la investigación en los abundantes protocolos notariales valencianos, dispersos en diferentes archivos, como el ya

citado del ARV, el Archivo de Protocolos del Colegio del Corpus Christi (Patriarca) o los propios de la Catedral de Valencia. Acerca de la información procedente del Archivo Municipal de Valencia, en nuestro caso un tanto fragmentaria, dará cuenta, sin embargo, un reciente artículo centrado en un periodo concreto de las relaciones entre Buñol, la comarca y la ciudad de Valencia a principios del siglo XV, durante la entronización de Fernando I y su enfrentamiento con el candidato Jaime de Urgel por el trono aragonés, que ha estudiado Agustín Rubio². Un utilaje informativo de carácter textual y documental que me anima a cubrir el interesante reto que, para nosotros representa esta colaboración.

Es probable que, en algunos casos, se trate de una información ya conocida: nuestra selección nos ha llevado a elegir unas 60 fichas que nos permitirán cumplir el objetivo propuesto: analizar la vida de las importantes comunidades mudéjares que habitaron esta zona entre los años de 1380 y 1500. Una cronología basada, ante todo, en el engarce entre el primer desarrollo económico -mercantil, agrícola y artesanal- de la ciudad de Valencia y el relanzamiento de una comarca interior que termina de ser ajustada al sistema feudal, más en el terreno de las relaciones sociales de producción y de la correlación de fuerzas entre mudéjares y cristianos, que en el propio y cambiante universo de unos señores feudales, cuyos *estatus*, posición familiar y social, también económica, están mutando de una manera clara. La propia, y relativamente bien conocida evolución de los señoríos de esta comarca, así parece confirmarlo. El interés de las Cartas-Puebla de la zona, cuyo estudio realizará enseguida el compañero Enric Guinot, radica, precisamente, en la definitiva definición del marco señorial feudal y sus relaciones con los subordinados, mudéjares o cristianos, que pueblan y estructuran estos señoríos.

1 Ante todo, expresamos nuestra gratitud a la Junta Directiva, Comité y organizadores del Congreso por su amable y, sin duda alguna, inmerecida invitación. Tanto la comunicación como el presente artículo son, fundamentalmente, una antigua deuda y un deseo común con los buenos amigos de esta zona, y, en especial, con Manuel Pastor y con Mar Sánchez. Las habituales conversaciones con ellos, en las que manifestábamos el interés por la historia de esta importante comarca se encuentra en el origen de nuestra aproximación. No me atrevo, de todas formas, a calificarla de investigación sino que la considero, más bien, como un preámbulo que pretende hacer una aportación a los importantes estudios existentes en la zona. Y todo ello, merced al esfuerzo muy en particular de los investigadores de la comarca, que mantienen una revista de estudios comarcales con un elevado nivel de investigación y divulgación cultural, así como otras iniciativas, editoriales y de reuniones científicas, también muy destacables.

2 Cf. RUBIO VELA, A.: "Del asedio de Buñol al de Balaguer. Los valencianos y la sublevación de Jaime d'Urgell (1413)", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXXVII, 2001, pp. 155-217. Cuenta además, con una notable aportación documental.

Entremos, pues, sin más dilación. Hemos escogido varios asuntos que articularán la presente exposición, desde la problemática de las rentas, señoriales, eclesiásticas y reales, hasta lo que fue una auténtica financiación fiscal: los censales. Despues, realizaremos una aproximación a la vida económica, a través de las compra-ventas y transacciones comerciales, en mercancías o numerario, verdadero indicador de la capacidad comarcal por implicarse al sistema económico de la capital y del reino. Finalmente, trataremos de entrever la vida social, interna y externa, de estas comunidades mudéjares, y tambien cristianas, como referente básico de nuestro propósito final como historiadores: los hombres, las personas que protagonizaron este pasado.

El primado de la fiscalidad y de la relación tributaria de carácter feudal.

Una de las primeras noticias que hemos encontrado sobre la zona pertenece precisamente a ese ámbito tan complejo, mal conocido y poco documentado de la organización eclesiástica. Una maraña que varios historiadores locales han intentado, y continúan todavía hoy, tratando de desentrañar. A finales de 1357, ante el notario Bonanat Monar, del Cabildo de la Catedral de Valencia, eran vendidas las primicias del pan, vino, aceite, carne y otros productos (*altres fruyts*) recaudados por la Seo valenciana en Montanejos y *Turrixiva*, para un período de 2 años (1358 y 1359) y por la suma, no demasiado importante, es cierto, de 150 sueldos en moneda de Valencia³.

La misma fuente catedralicia nos continúa informando, de manera un tanto dispersa y discontinua, tanto de ingresos como, también, de algunos problemas en las tierras eclesiásticas, como el ocurrido, sin que se precise la causa, en 1363, a causa de la detención de unos mudéjares de Gestalgar, vasallos del Obispo de Valencia, por parte del alcalde y los *jurats* de Chulilla⁴. Probablemente, uno de los habituales conflictos jurisdiccionales entre feudales; no iremos más allá.

La lucha jurisdiccional tambien tuvo como frente los tribunales de justicia. En 1373, Çahat Artech, representante de la aljama de Vilamarxant y de su señor, Jaume Joffré, pagaba algo más de 33 libras -como tercio de un total de 100 libras- por las que el citado señor de Vilamarxant había sido condenado a satisfacer al Obispo y cabildo de la Catedral de Valencia⁵.

La propia fiscalidad señorial, declarada y establecida, a menudo, a partir de las Cartas-Puebla, devengará ingresos

sobre la población mudéjar. Si bien sus contabilidades no han llegado, por el momento, hasta nosotros, sí resulta posible, bajo determinadas circunstancias, conocer algún dato más al respecto de estos derechos feudales.

Así, entre octubre de 1433 y el mismo mes de 1434, comparecieron, en sucesivas ocasiones, ante el notario Martí Doto de Valencia, Lluís de Capmany, *donzell* y alcaide de Ribarroja, Çaat Abraham, *alamí*, Alí Celemí y Atea Abdurrazmen, *jurats* de la aljama. Se trataba de abonar dos préstamos suscritos por la aljama y sus habitantes con Pau Bertós, *esparter* de la ciudad de Valencia. El objetivo, pagar una contribución especial de 300 florines (equivalentes de 3.300 sueldos [ss.]; 165 libras), prometida por la aljama para la boda del señor (“*quos dicte aljame promiserunt domino dicti loci tempore suarum nupciarum*”) y obtener, además, otros 70 florines (=770 ss.; 38'5 libras) para un regalo a la esposa (“*unius present quem dicta aljama intendit facere domine dicti loci?*”), la nueva señora de la aljama. En total, 370 florines que la aljama deberá lograr por la vía del préstamo con un particular de Valencia.

En el primero de los documentos, Bertós había prestado a la aljama musulmana, 55 libras (equivalentes a 1.100 ss.; 100 florines), como en la carta de reconocimiento de deuda le reconocen, de manera casi formularia: “*graciouse mutuastis nobis*”; con esta cantidad y, es de suponer, la aportación directa de los cabeza de familia de la aljama, que ascendió a 110 libras (=2.200 ss.; 200 florines), se sufragaba la cantidad prometida al señor.

El término del pago se fijó en tres meses, hasta enero de 1434, y, para mayor seguridad, se le entregaron en prenda diversos objetos de valor: pulseras, brazaletes, anillos y fíbulas de plata así como un collar de perlas y otros artículos, aportados, como minuciosamente se indica, por los moros del lugar. No vamos aquí a leerles esta larga enumeración: se trata de 17 aportaciones con indicación del moro propietario, siendo mencionados un total de 16 musulmanes de la localidad. Por su carácter, nos parece que entregan un objeto de su *acidach*, es decir, de la dote que deben a sus esposas, conservado en el seno de la economía doméstica para enfrentar pagos importantes, como el que aquí se está comentando.

Estos son, por último, los artículos referidos como prenda y quienes los aportan para afrontar el préstamo de Bertós; una indiscutible garantía de satisfacción de la deuda:

“Primo, un parell de manilles argenti que sunt mei, dicti Alí Cilim.

Ítem, alium par de manilles argenti, ligades ab un fil de cà nem, les quals són de Çahat Toraybí.

3 ACV, Protocolos, signatura nº. 3.505, Notarial de Bonanato Monar, fols. 197 r. - vº (1357.12.11).

4 ACV, Protocolos, signº. nº. 3.644, Bonanato Monar (1363.12.7 y 8).

5 La suma total fue de 33 libras, 10 sueldos y 6 dineros. ACV, Protocolos, signº. nº. 3.649, Bonanato Monar (1373.12.31).

Ítem, un altre parell de manilles d'argent, les quals són de Galip, ligades ab una trena de fil.

Ítem, altre parell de manilles d'argent, ligades ab un troc de tercevell vermell, les quals són de N'Alí Mohetdem.

Ítem, altre parell de manilles de argent miganceres e trencades e ligades ab un fil de lli, los quals són de Annajar.

Ítem, altre parell de manilles d'argent, trencades, ligades ab un fil de lana groch, les quals són de Hiucef Algazí.

Ítem, una manilla d'argent ab dues serps d'argent, ab un cordó de seda vermell, les quals són de Hamet Morut.

Ítem, un parell de bracals d'argent, daurats, los quals (són) de Jafer Ambrant.

Ítem, una dòmina d'argent ab una veta morada, la qual és de Cahat Hiair.

Ítem, tres anells d'argent, en los quals hi a, en cascún, una dobla d'or enguastada e dos serps d'argent ab unes poques de perles menudes e una cornalina, les quals són de Abduramen Hinbrant.

Ítem, un altre parell de bracals d'argent daurats, los quals són de Hamet Hagir.

Ítem, dues se(r)ps d'argent, e són ligades ab un drap de lli, e les quals són de Cilim Millar.

Ítem, quatre alferides de argent daurades, grans, e tres xiques, ligades en un drap ab cotó, los quals són de Hamet Moezdem.

Ítem, un collar de perles e alferides de argent, daurades, les quals són de Hiucef Cabrano.

Ítem, dos anells d'argent ab miges dobles engastades, ab un cordó vermell.

Ítem, dos se(r)ps d'argent e dos anells d'argent, e són de Cilim Agi.

Ítem, dos anells d'argent ab dos dobles d'or, les quals són de Abdalla Ganalí"

En febrero de 1434, como nos indica la anotación al margen realizada por el notario Martí Doto, el pago fue completamente satisfecho por los mudéjares que, a su vez, recuperaron la totalidad de las prendas.

En fecha anterior, y consecutiva al reconocimiento de deuda y entrega de prendas antes comentadas, los mismos protagonistas, alcaide, alamín y jurados de la aljama de Ribarroja, reconocían haber contraído otra deuda con Pau Bertós. Esta vez, la suma era de 70 florines (a 11 ss. el florín, nos dice el texto, eran 770 ss; 38'5 libras), prestados

para sufragar el regalo a la nueva señora. Será abonado en su totalidad durante el mes mayo de 1434, como nos indica la cancelación de la deuda, anotada por el notario en octubre de ese mismo año⁶.

Los datos nos muestran una economía importante y activa, aunque con graves problemas en lo referente a la circulación y convertibilidad monetaria.

Los necesarios censales apuntaban la economía del señorío.

Censales y cargas que gravitan siempre sobre las economías de las aljamás y los concejos locales. Por ejemplo, en el caso de *Chestalcamp* o *Chest*. En 1394, Gilabert de Muncada, converso de Valencia, reconoce haber recibido 62 ss. y 6 dineros [ds.] por D. Pere de Prades y su esposa, Joana de Cabrera, así como también por varios vecinos mudéjares de Cheste (Hamet Adavell y su esposa Marien; Alí Muça y su mujer, Faraig Agostí y Nugeim, su esposa; Famet Lacim y su mujer Marien), como pago de un censal anual vendido por la aljama a Muntcada. Es abonado por un ciudadano de Valencia, Llop de Letxa, y por el alamín de Chestalcamp, Alí Faquí⁷.

Unos años después, en 1402, el Conde de Prades, ahora Joan, y su esposa Sancha Eximénez de Arenós, en compañía de la aljama y el concejo cristiano, por medio de Ramón Pelayo, arrendador de Cheste, pagan 12 libras [lbs.] y 24 ss. a Francesca, viuda de Bernat de Fabareno, como interés de un censal valorado, en dos pagas anuales, en 507 ss. 8 ds⁸.

Así pues, los censales parecen bastante útiles para apuntalar la economía señorial. Sí, es cierto. Pero también sirven para financiar la guerra. La ciudad de Valencia, por ejemplo, se verá obligada a recurrir a este expediente en numerosas ocasiones desde, al menos, 1350. Una política financiera seguida por instituciones, como los concejos, aljamás o señoríos, y también por los particulares a lo largo de toda la baja Edad Media y época Moderna.

En una de estas ocasiones, en 1413, el *consell* de Valencia deberá hacer frente a los gastos de 300 hombres armados para atacar, por orden del nuevo monarca, Fernando I, al candidato derrotado, el Conde de Urgell⁹. Enfrentamiento librado, entre otros lugares próximos a la capital, en torno a la Foia de Buñol, buscando privar a Don Jaime de sus apoyos básicos. Para ello, los tres brazos representados en Cortes por la capital (real, nobiliar y eclesiástico) deciden

6 ARV, Protocolos nº. 3.093, Martín Doto (1433.10.23).

7 APPV, Notal nº. 44, Bernat Gil (1394.10.22).

8 APPV, Procoló nº. 837, Miquel Arbúcies (1402.5.29).

9 Cf. RUBIO VELA, A., artº. citº.

vender censales por valor del total de 13.000 sueldos a que ascendía el coste de las citadas tropas. Un negocio para los compradores de unas pensiones que significaban un refugio seguro para su capital. Así parece comprenderlo Giralt Bou, uno de los más destacados propietarios e inversores en este capítulo, de Valencia¹⁰.

Algo similar ocurría en Vilamarxant, Chiva o Ribarroja. Detengámonos un momento en esta última localidad. En 1396, era el *jurat* Mahomat Atea el que pagaba al procurador de Bernardona, viuda del notario de Valencia Pere Torrella, 9 lbs. 3 ss. 4ds. sobre un censal vendido por los “*juratis, alamino, veteribus et aliame morarie loci de Ribaroga*”¹¹. En 1403, la totalidad de la aljama de esta misma población, unos 42 mudéjares, convocada por el *saig* y pregónero Arnau Selva, se reúne para abordar el problema de los embargos que Raymundeta, esposa y heredera del converso de Valencia Ramón de Riusech, reclamaba por las pensiones debidas sobre un censal anual que ascendía a 308 ss. y 4 ds, vendido en 1392 por la aljama a Riusech. Aunque el texto se detiene, una nota marginal del notario nos indica que la deuda fue cancelada por Raimundeta tras haber recibido la antes citada cantidad por Çaat Aguazir y Abrafim Galip, jurados de la aljama en ese año¹².

Incluyamos, como dato de interés, los nombres de los participantes en dicha reunión:

“*Mahomat Alcadí, alaminus loci de Ribaroja, Abdurramen Alcoraybí, Mahomat Abdurramen, Hamet Alcoyat, jurati sive vells dicti loci, Abdalla Peley, Galip Arrequení, Abdalla Abellotí, Atea Hamet, Alí Abdurramen, Çaat Elell, Abrafim Galip, Abdalla Abdurramen, Açañ El Luch, Alii Agip, Juçeff Alquedaf, Alii Ambran, Mahomat Algebelí, Hamet Alfaquí, Hamet Açelemí, Alí Almizar, Çaat Abrayhi, Hamet Avicceyt, Acén Alcoraybí, Abrafim El Luch, Çaat Al Raquení, Çaat Almuaden, Abdalla Alraquení, Mahomat Almizar, Abrafim Filell, Mahomat Fucey, Mahomat Alcoraybí, Ageig Agip, Abdalla Mahomat, Alí Abenceyt, Açañ Abdurramen, Hamet Alceguerí, Alii Aldogayat, Çaat Alcelemí, Juceff Ayub, Ezballa Alib, Mahomat Almagar et Abdalla Alsegondí*”

Sus implicaciones familiares y el hecho de que algunos apellidos, como Al-Gibellí o Agip, aparezcan después en la morería de Valencia nos muestran una nómina interesante.

Censales y arrendamiento de impuestos, sobre todo éste último sistema, parecen triunfar conforme avanza la monetarización de la economía valenciana y se alcanzan los mayores logros, en este terreno, de la época medieval. Solución fácil a una economía señorial endémicamente deficitaria por el estancamiento de los ingresos y el evidente avance del coste de la vida.

Y también una importante fuente de ingresos para nuevas administraciones, como la de la *Generalitat*. Para ello, también se acudirá al notario, como García Ugart, una fuente particularmente interesante para la década de 1490. Vemos así, como, en el mismo año de 1490, Joan Tolsà, *subcollector iurium et emolumentorum Generalis presentis Regni Valentie*, arrendaba, por espacio de 3 años todos los ingresos del impuesto sobre elaboración y tráfico (compra-ventas) de tejidos, denominado *dret del tall del General* correspondiente al distrito (*quarterii*, en valenciano: *quartel*) de la Hoya de Bunyol. El precio, unas 20 libras para el referido período no resulta particularmente elevado¹³.

Más sustancioso parece el impuesto sobre carne y ganado, llamado *carnatge*, percibido por el rector de la parroquia de Buñol sobre la totalidad de los lugares vinculados a la Hoya.

En 1446, Joan Gençor, vecino de Benifaraig, en la Huerta de Valencia, y Miquel Ferrer, conocido mercader de la ciudad, eran compradores de dos partes del derecho de *carnatge* del Obispo de Valencia. Como tales, recibían de Abdalla Hilell, *alamí* y vecino de Bunyol, 110 libras como pago anual por este impuesto recaudado en Bunyol y Xiva¹⁴.

Años después, en 1490, Ubaydal Romero y Ubaydal Çemendel, mudéjares de Bunyol, son los arrendadores de los diezmos de la zona, por un período de dos años¹⁵. Seguramente repitieron este arrendamiento, y por un período mayor, puesto que, en 1494, subarrendaban una parte de estos ingresos, los referidos a Chiva. Este segundo dato es más amplio en información: Ubaydal Rebolledo, Ubaydal Çemendel, Ubaydal Sumbel y Amet Sambarot, moros de Bunyol, como arrendadores de los impuestos sobre las *decime pani et vini de Bunyol et eius quarterii*, subarriendan a Alfaquino Ayhat, mudéjar de Chest, y a Çahat Mançate alias Rebolledo, de Chiva, todos los ingresos de esta localidad, como “*omnes fructus et redditus decime loci de Chiva*”, por un plazo de 4 años, que se iniciaban en

10 APPV, Protocolos nº. 837, notº. Miquel Arbúcies (1413.7.20).

11 APPV, Protocolo nº. 2.125, notº. Pasqual Bellprat (1396.3.10).

12 APPV, Notarial de Martín de Alagó, nº. 73 (1403.3.23 y 8.31).

13 APPV, Protocolo nº. 20.121, notº. García Ugart (1490.2.17).

14 ARV, protocolos nº. 800, notº. Martí Doto (1446.2.10).

15 APPV, Protocolo nº. 20.121, notº. García Ugart (1490.4.21).

mayo de 1493, por 90 libras anuales en dos pagas¹⁶. Por fin, un tercer texto, nos amplía aún más la información. En 1496, Joan Uguart, *presbiter beneficiatus in Sedis Valentie, rector ecclesie parochialis de Bunyol*, en compañía de los mercaderes de Valencia Pere Gençor y Joan Valleriola, quienes, probablemente habrían adelantado una parte o la totalidad de la suma indicada, subarriendan a Alí Ganí alias Alasarach, *alfaquí de Bunyol*, y su esposa Moriez, a Alí Alzahat, *alfaquí de Chest*, y a su esposa Fatima, a Ubaydal Alquindí, de Macastre, y su esposa Soaura, y, por fin, a Amet Choxa y su esposa Soaura, mudéjares de Yátova, el impuesto del *carnatge del quartell* de la Hoya. Se indican, además, las localidades que comprende: *locorum et villarum de Bunyol, hoc est de Rahal, de Monserrat, de Thorís, Godella de Chiva, Chiva, Setaygues et dicte Foye de Bunyol*. En total, 100 libras anuales y por un período de 4 años¹⁷.

Censales e impuestos, por fin, útiles para incrementar las arcas reales. Así, Fernando I aprovechará su estancia en Valencia, en 1415, para vender censales sobre su nueva propiedad: la Hoya de Buñol. Cilim Tarazoní, alcadí, se encargó de estas ventas de censales cuyo objetivo, nos dice, era pagar el *passatge* del infante Joan (el futuro Juan II) a Sicilia¹⁸. El propio señorío fue arrendado al poderoso Abdalla Abenamir, *alcadí de Benaguacil*, por 25.200 sueldos anuales. Un arrendamiento similar que, la trama familiar Abenamir-Taraçoní-Xupió, permitió a éste último, Alí Xupió, renovar el arrendamiento de los ingresos de la Hoya de Buñol, acumulados a su gestión del Antiguo Patri-monio¹⁹.

Una vida económica activa

Los datos sobre compra-ventas y las deudas que hemos podido recoger apuntan fundamentalmente a una economía rural que, conforme avance el siglo XV, parece centrarse en la ganadería y sus recursos. Por supuesto, sin olvidar otros artículos, que también son mencionados.

Una noticia de 1401 nos habla de problemas de abasteci-

miento de cereales en Monserrat, ya sea por el aumento de la demanda o por la escasez de estos productos. Mahomat Adalill y su esposa Nuza, Fátima, viuda de Hamet Almura, y Abrafim de Calatrava, éstos como *jurats* reconocen deber a Gil Guerau, vecino de Torrent, 16 libras que faltan por el pago de 28 cahíces de *paniç e dacça*, adquiridos por la aljama del lugar. La firma, como testigos del alcaide del lugar, Joan Caraig, junto a otros mudéjares y cristianos atestigua el valor oficial de la deuda²⁰.

Son objeto de particular interés en la documentación la problemática del uso y explotación de los recursos naturales. Así, del agua. Como atestigua el pleito -entre los muchísimos otros, bien estudiados- entre Macastre y Alborache por el control del agua de la acequia llamada “*de Cohanes*”²¹.

Explotación que comprende, por supuesto, el bosque y la codiciada leña, objeto de notable interés en casi todas las Cartas-Puebla de la zona. Y de problemas con otras localidades, especialmente con los amenazadores privilegios de la ciudad de Valencia. Más aún cuando se trataba de “forasteros”, como le ocurrió a Azmet Acet alias Petit, de la morería de Valencia, embargado por el alcaide de Vilamarxant, en 1404, cuando estaba “haciendo leña”; lo que motivó una inmediata carta del Baile General del reino, Nicolau Pujada, recordando al alcaide la franquicia completa de que gozaban los habitantes de la ciudad de Valencia, por lo que debía devolver los bienes embargados a Petit²².

Unos años después, en 1419, el Baile General, esta vez Joan Mercader, escribía al alamín de Pedralba ordenándole que devolviese unas maderas embargadas por él, a instancia del señor del lugar, y que descendían por el río Turia. Estas maderas, *cabanya de fusia*, son propiedad de Joan Ros, mercader, e importante, de Valencia. El valor de lo embargado ascendía a 20 florines²³.

Incluso en obras públicas, como las del Palacio Real de Valencia, se producían altercados. El Baile General escribirá a las aljamás de Picassent y Montserrat, en 1425, ordenando a los oficiales de las citadas aljamás que dejen de acaparar yeso, bajo pena de 200 azotes²⁴.

Pero será la problemática de los pastos y sus gravámenes

16 APPV, Protocolo nº. 20.131, notº. García Ugart (1494.1.18).

17 APPV, Protocolo nº. 20.125, notº. García Ugart (1496.12.16).

18 ARV, Bailfa vol. 41: 404 vº (1415.3.21).

19 ARV, Bailfa vol. 1.145: 369 r.-vº. (1420.2.14). Cfr. también RUZAFÁ, M.: “Alí Xupió, senyor de la moreria de València”, R. NARBONA i altres: *L'Univers dels Prohoms*, València, Tres i Quatre, 1995, pp. 137-173.

20 ARV, Protocolos nº. 514, notº. Vicent Castronovo (1410.9.16).

21 APPV, Protocolo nº. 20.121, notº. García Ugart (1490.6.1).

22 ARV, Bailfa vol. 1.144: 15 vº-16 (1404.3.27).

23 ARV, Bailfa vol. 1.145: 216 vº.-217 (1419).

24 PILES ROS, L.: *Estudio documental sobre el baile general de Valencia. Su autoridad y jurisdicción*, Valencia, 1970, doc. 180, p. 163.

lo que creó mayores complicaciones, sobre todo por los embargos e incidentes que solían producirse. En 1405, el arrendador del *dret de la taula del pes reyal de València*, Antoni Tortosa, reclamaba 50 ss. al alamín de Cortichelles por el *peatge* de 300 cabezas de *bestiar cabriu* que el mudéjar habría metido en el término de Ribarroja²⁵.

No todo, sin embargo, fueron problemas. Algunas compraventas de ganado nos hablan de la vitalidad de este sector. En 1421, en Ribarroja, Çahat Albolotí, Nuza, su esposa, Abrafim Albolotí y Azmet Annajar, vecinos de esta localidad, reconocen deber 23 lbs. Y 18 ss. por cien ovejas que han comprado a Joan Martí, campesino de Quart²⁶. En 1434, Joan Pedrón, vecino de Setayques, reclamaba a Hamet Arahiç y Sardin, moros carníceros de Bétera, 463 ss., resto de mayor cantidad, por ganado cabrío que les había vendido²⁷. No nos quedemos con las reclamaciones de deudas sino con la propia transacción en si.

Mención aparte merecen las compras de mulos, como la realizada por Iça, de la morería de Xiva, a Joan Llorens, ciudadano de Valencia, por valor de 21 florines²⁸; o la adquisición, por Alí Maymó alias Coronado, de Ribarroja, de otro mulo, al *fuster* de Valencia Joan Valentí, por 13 florines.

La compra-venta de pieles de ganado por *pellicers* de Valencia a carníceros de la zona también se encuentra bien documentada. Tan sólo dos ejemplos. En 1448, Fucey Mardanis, carnícer de la Hoya de Buñol, vendía a Bernat Salvador, *pellicer* de Valencia, 500 pieles de cabras y cordeños de los que él cortaría en su carnicería, a razón de 35 ss. y 6 ds. la docena, recibiendo un adelanto o *senyal* de 30 libras, unos 600 sueldos. El acuerdo se firmaba en marzo y se debía completar a mediados de abril del citado año²⁹. En septiembre volvían a repetir el acuerdo, esta vez para final de año³⁰.

En 1454, Pere Miró, carnícer de Quart, Fucey Mardanix, de Bunyol, Abdalla Abiale, carnícer de la morería de Valencia y Mahomat Alonguo alias Rabosa, *ferrer* de la

misma morería, firmaban un acuerdo de venta con el mercader de Valencia Jaume de Blanes para la entrega de un total de 800 pieles, mínimo, de cabra, obtenidas en las carnicerías de la Hoya de Bunyol, Llombay y Alfarb³¹. Un índice indirecto, a través del consumo, del nivel de población y de intercambios de la zona.

Un total de cinco contratos de compra-venta de lana, por vecinos de Chiva, Bunyol, Ribarroja y Valamarxant, en la primera mitad del siglo XV, nos informa del importante nivel del área en este sector. En 1409, Mahomat Cavaller, de Chiva, y Hamet Aden, de Bunyol, vendían a Pau Ballester, perayre de Valencia 65 arrobas de lana por 21 ss. la arroba. Reciben 65 florines como adelanto y se comprometen a transportarla hasta Valencia, al lugar indicado por Ballester. Las condiciones, habituales en este tipo de contratos, se indican con claridad: “*dictam lanam dare bonam, netam et mercantibilem, squilatam in die clara et serena, pensatam ad pensum Valentie, cum libra et media de tara, in loco de Chiva, ad medium mensem madii*”. Como fiador de los mudéjares, Abraham Xupió, tintorer de la morería de Valencia³².

Más adelante, en 1410, veremos a Mahomat Ubequer, de Vilamarxant, tener un problema con Simó Cescreus, cambista de Valencia, que le reclamaba 20 florines por incumplimiento de un contrato de lana³³.

En 1413, Mateu Andrés, *cabanyer* de Chiva, Esteve Pastor, ciudadano de Valencia, Mahomat Sarralla y Caat Atzenintí, de Chiva, vendían a Antoni Batle, mercader de Valencia entre 80 y 100 arrobas de lana, a 16 ss. la arroba, recibiendo 80 florines de adelanto. A las condiciones ya antes expresadas en el anterior contrato se añadía la condición de que se esquilaría a la tijera (“*a la tesora*”)³⁴.

Cantidades menores fueron vendidas por Caat Hatdet alias Modannar, de Bunyol, al mercader de Valencia Joan Martí³⁵ o por Alí Xagontí, de Ribarroja al también mercader valenciano Daniel Sánchez³⁶.

Pasaremos por alto la importante información procedente de las cartas de deuda, en su mayoría sin explicitar el obje-

25 ARV, Bailifa vol. 1.144: 103 vº.-104 (1405.8.27).

26 ARV, Protocolos nº. 789, notº. Martín Doto (1421.2.17).

27 ARV, Bailifa vol. 1.147: 595 vº (1434.11.18).

28 APPV, Protocolo nº. 1.902, notº. Martín de Alagón (1420.8.20).

29 ARV, Protocolos nº. 801, notº. Martín Doto (1448.3.1).

30 ARV, Protocolos nº. 801, notº. Martín Doto (1448.9.6).

31 ARV, Protocolos nº. 807, notº. Martín Doto (1454.1.14).

32 ARV, Protocolos nº. 1.255, notº. Andreu Julià (1409.2.22).

33 ARV, Bailifa vol. 1.219: 86 vº (1410.5.20 y 21).

34 ARV, Protocolos nº. 1.260, notº. Andreu Julià (1413.4.19).

35 ARV, Protocolos nº. 24.387, notº. Sancho Pérez (1444.7.20).

36 ARV, Protocolos nº. 803, notº. Martí Doto (1449.8.28).

to de la transacción, aunque señalaremos, de paso, su interesante volumen.

Se puede hablar también de una especie de limitado artesano rural, como Abdalla Algumerí, moro ferrer de Chelva³⁷, o las actividades comerciales que intentó realizar Mahomat Yaye alias Coraix junto con Amet Axir, designados procuradores por Jaume Climent, alcaide del castillo de Macastre, para comerciar por su cuenta³⁸.

Y para terminar este punto, aportaremos la historia de Mochoní, hijo de Alí Hubat, de Vilamarxant. Afirmado como aprendiz con el *texidor* de la morería de Valencia Jucef Borrach, a tiempo de 4 años, las condiciones de vida no debieron gustarle, pues, transcurridos dos años, se fuga de Valencia, siendo detenido en Llíria³⁹.

Unas pinceladas acerca de la vida y sociedad mudéjar en la comarca

Debemos ir terminando, y lo haremos con un esbozo sobre la vida social de estas comunidades mudéjares, a nivel interior, de las propias aljamas, como en su relación con la sociedad dominante cristiana.

Tan sólo enunciaremos algunos aspectos en los que los habitantes musulmanes de la comarca tienen presencia o, de alguna manera, protagonismo. Así, en las licencias de viaje al sur del reino, zona del valle de Elda y Orihuela, a Granada y al Norte de África, ya detectables desde 1335 en la documentación valenciana de la Bailía. Igualmente, en los permisos para mendigar (*llicències d'acapte*) concedidos a musulmanes, generalmente cautivos rescatados de sus propietarios, casi todos originarios de las tierras berberiscas y, en menor proporción, granadinas, cuando no mudéjares valencianos que, de igual forma, tratan de pagar su liberación, causada en alguna condena por innumerables tipos de delitos, casi todos ellos cautivos como redención a los azotes de la *Sunna* y la *Shari'a* islámicas, de plena vigencia en nuestras tierras en estos momentos. En los perdones por huidas, fugas, ilegales a Granada o las detenciones por intentos de fuga frustrados también nos aparecen mudéjares de la comarca.

Una especie de solidaridad musulmana se puede encontrar en la liberación de estos cautivos musulmanes, bien directa o bien a través de las llamadas “*profertes*”, es decir, ofertas de musulmanes de diversas poblaciones asumidas

por uno o varios mudéjares que se encargarían de su recaudación, para entregarla, después, al esclavo manumitido.

También encontramos mudéjares de la zona en algunos permisos de viaje fuera de Valencia, hacia Aragón, Murcia o Castilla. En 1419, Çaat El Xelví y Hamet Abduel alias Paxerrí, ambos de *Xestalcamp*, recibían un permiso de un mes para viajar a la villa del Castillo de Garci-Muñoz, en Cuenca, donde debía entregar, con sus recuas, diversas cargas de especias compradas por Joan Sánchez Cavallón, de dicha villa. Fue su fiador otro participante en el trato, Abraham Xupió, *especier* de la morería de Valencia⁴⁰.

Un interesante caso es el del rescate de Alí Xuluch, vecino de Vilamarxant, detenido por el capitán de Moya, en Castilla. Éste, en 1449, negocia su rescate con Hamet Jafer, Hamet Xarafí y Hamet Aziç, de la misma villa, quienes reciben 55 libras prestadas, que, por supuesto, tendrán que devolver en un mes de plazo, del mercader Joan de Salines, residente en Valencia⁴¹.

Un universo de castigos y una dura represión de la delincuencia, éste sería el común denominador de una documentación en la que siempre sobresale este aspecto acerca de la vida de las comunidades mudéjares, por su interés, tanto pecuniario como político, para la autoridad pública cristiana. Asesinatos, violaciones, robos y enfrentamientos entre familias y vecinos. Condenas según *Fur de Valencia* o *Xuna e xara de moros*, en las que intervienen tanto la autoridad señorial como la real; cuando no cambios de residencia, hacia la morería de Valencia en particular, que acarrean a sus protagonistas severos problemas cuando tratan de regresar a sus lugares de origen. El panorama, que ya ejemplificaremos mejor, es muy diverso y rico en matices.

Señalemos dos interesantes referencias con un fondo común. La posibilidad para un mudéjar de entregarse en prenda, él o alguien de su familia, ya sea por delitos, ya sea por deudas. Aspecto estremecedor -y, en aquel contexto, extraordinario- que nos habla de la subordinación del grupo mudéjar.

En 1425, Berenguer Mercader autoriza a Jucef Maymó, de la Hoya de Bunyol, a entregar a su hijo en prenda al caballero Joan de Cervato. El muchacho, Alí, tiene 10 años y deberá servir a Cervato hasta que obtenga 100 florines, cantidad que Maymó y su familia deben a Berenguer Mer-

³⁷ ARV, Bailía vol. 1.147: 587 vº (1434.2.1).

³⁸ APPV, Protocolo nº. 20.122, García Ugart (1489.2.24).

³⁹ ARV, Bailía vol. 1.148: 357 (1437.7.8).

⁴⁰ ARV, Bailía vol. 1.145: 336 r. y vº (1419.12.16).

⁴¹ ARV, Protocolos nº. 803, notº. Martí Doto (1449.6.5).

cader, como señor del lugar, por un acuerdo (“*composición*”) para recompensar ciertos delitos cometidos en el señorío⁴².

Por cierto, que un caso bastante similar se dará en Vilamartxant con otro mudéjar y su hijo, ahora de 13 años, como pago a la deuda con un *fuster* de Valencia⁴³.

Pero nos hallamos ante una comunidad mudéjar consciente, que emplea habitualmente la lengua y la escritura árabe y que mantiene sus creencias, formas de vida y civilización islámica.

Como muestra, el acuerdo de 1440, entre las baronías de Chiva y Castellnou, cuyo señor era Guillén Ramón de Moncada en aquellos momentos, y la Bailía General, en representación del poder real y del propio señorial de los Mercader, por el que se autorizaba las herencias recíprocas de los mudéjares de estas tierras, es el claro exponente de una extraordinaria viveza de las relaciones entre la población mudéjar, capaz de trascender los estrechos horizontes

de la feudalidad y sus jurisdicciones, y de la capacidad negociadora del poder señorial⁴⁴.

Finalmente, indicaremos las interesantes relaciones entre las familias Abenamir, Tarazoní y Xupió, que dejaremos para un posterior análisis, y que muestran los contactos intercomarcales, principalmente el eje Bunyol-Benaguacil-Valencia, limitándonos aquí, tan sólo, a enunciarlas.

Es momento, ya, de concluir. Hacia finales del Cuatrocientos, la comunidad mudéjar de la Hoya de Bunyol-Xiva no sólo se mantenía firme en su posición social, aunque segregada socialmente, importante, sino que, además, estaba aumentando, tanto en su número como en sus actividades e incluso en su propia presencia social, en la comarca que, desde 1238 hasta 1609 constituyó su centro de vida. Éste breve análisis ha pretendido constatarlo.

42 ARV, Bailía vol. 1.146: 290 vº (1425.9.12).

43 ARV, Bailía vol. 1.157: 101 r. y vº (1481.8.30).

44 ARV, Bailía vol. 1.221, mano 1º de 1440: 24 (1440.5.23).